



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

8 DE JULIO DE 2020

No. 382

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Seguridad Ciudadana

- ◆ Acuerdo 32/2020, por el que se autoriza el Programa de Baja Voluntaria del Servicio con indemnización para el personal operativo y administrativo de la Policía Bancaria e Industrial, correspondiente al ejercicio 2020. 3

Sistema de Transporte Colectivo

- ◆ Aviso por el que se abrogan las Reglas para la Instalación, Funcionamiento y Seguridad de Locales y/o Espacios Comerciales Asignados y/o Propiedad del Sistema de Transporte Colectivo, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 14 de noviembre de 2012 y se expide el Reglamento para la Instalación, Funcionamiento y Seguridad de Locales y/o Espacios Comerciales Asignados y/o Propiedad del Sistema de Transporte Colectivo 9

Alcaldía en Álvaro Obregón

- ◆ Aviso por el cual se modifican los Lineamientos Generales de Operación de la acción social, “Mercomuna Álvaro Obregón (Mercado, Comunidad, Alimentación y Abasto)”, para el ejercicio fiscal 2020, publicada el 6 de mayo de 2020 34

Alcaldía en Coyoacán

- ◆ Acuerdo para prevenir la propagación del COVID-19 en todos los parques y jardines de la Alcaldía 38

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Alcaldía en Cuauhtémoc

- ◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación para la acción social denominada, “Nuestro Corazón Suma”, para el apoyo a establecimientos afectados por la emergencia sanitaria derivada del COVID-19, publicado el día 27 de abril de 2020, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México 40
- ◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación para la acción social denominada, “Nuestro Corazón Fortalece”, para el apoyo a personas afectadas por la emergencia sanitaria derivada del COVID-19, publicado el día 20 de abril de 2020, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México 42

Alcaldía en Milpa Alta

- ◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de la acción social emergente, “Cuarentena Solidaria, Apoyo a Personas Residentes diagnosticadas positivas a COVID-19”, para el ejercicio fiscal 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 18 mayo del 2020 44

Alcaldía en Tláhuac

- ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer los Lineamientos por los que se establecen los términos y requisitos para acceder a la acción social, “Apoyo Económico Emergente para la Producción y el Pequeño Comercio, Tláhuac Contigo” 46

Fiscalía General de Justicia

- ◆ Acuerdo FGJCDMX/23/2020, por el que se declaran días inhábiles para efectos de los trámites de transparencia y protección de datos personales 55

Instituto Electoral

- ◆ Acuerdo del Consejo General por el que se aprueba la Convocatoria al 13º Concurso Juvenil de Deliberación Pública 56
- ◆ Acuerdo del Consejo General por el que se aprueban los Lineamientos del Sistema de Notificaciones Electrónicas en los procedimientos administrativos sancionadores electorales competencia del Instituto 72

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitaciones Públicas Nacionales, números DGSUS/LPN/019/2020 a DGSUS/LPN/022/2020.- Convocatoria 007.- Contratación multianual de obra pública, proyecto integral a precio alzado, respectivamente para llevar acabo rehabilitación de parque ecológico, intervención y rehabilitación segunda etapa gran canal, segunda etapa de modernización de la infraestructura de la Planta de Asfalto en la Ciudad de México y construcción de la segunda etapa de ciclovías y andadores en Periferico Oriente 83
- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitación Pública Nacional, número 909005989-DGCOP-L-064-2020.- Convocatoria Número 064.- Contratación de obra pública consistente en proyecto integral a precio alzado y tiempo determinado para llevar a cabo la construcción, entrega y puesta en operación de Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes (PILARES), Pilares “Pedregal de Santa Úrsula” 87
- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitación Pública Nacional, número 909005989-DGCOP-L-065-2020.- Convocatoria Número 065.- Contratación de obra pública consistente en Proyecto Integral para la construcción, entrega y puesta en operación de Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes (PILARES) Pilares “Bosques del Pedregal” 89
- ◆ **Congreso de la Ciudad de México.-** Licitación Pública Nacional No. CCM/IL/LPN/006/2020, Contratación del servicio de limpieza integral e insumos para los inmuebles que ocupa, Segunda Convocatoria 91

ALCALDÍA EN ÁLVARO OBREGÓN

Licenciada Layda Elena Sansores San Román Alcaldesa en Álvaro Obregón, con fundamento en los artículos 52 numerales 1 y 4, 53, apartado A, numeral 1 y numeral 2 fracciones II, III y XI, 53 apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2 fracciones I y II, 15, 16, 20 fracciones I, II, y XI, 21, 29 fracción VIII, 35 fracción II de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; así como del Aviso por el cual se dan a conocer los “Lineamientos para la Elaboración de las Acciones Institucionales 2020” publicados el 12 de diciembre de 2019 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, emito la siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE MODIFICAN LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “MERCOMUNA ÁLVARO OBREGÓN (MERCADO, COMUNIDAD, ALIMENTACIÓN Y ABASTO)” A CARGO DE LA ALCALDÍA DE ÁLVARO OBREGÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, PUBLICADA EL 6 DE MAYO DE 2020.

1. En la página 38 numeral 4.3 apartado Definición de la población objetivo y beneficiaria, inciso a) de la Nota aclaratoria publicada el 27 de mayo de 2020.

Dice:

4.3 Definición de la población objetivo y beneficiaria.

a) Beneficiará a Hombres y Mujeres de la Alcaldía Álvaro Obregón, que se encuentren inscritos e inscritas en el Padrón de Beneficiarios de la Lecherías del Programa LICONSA pertenecientes a Álvaro Obregón, así como a hombres y mujeres que se encuentren catalogadas en alguno de los grupos vulnerables en la alcaldía Álvaro Obregón.

Debe decir:

4.3 Definición de la población objetivo y beneficiaria.

a) Beneficiará a Hombres y Mujeres de la Alcaldía Álvaro Obregón, que se encuentren inscritos e inscritas en el Padrón de Beneficiarios de la Lecherías del Programa LICONSA pertenecientes a Álvaro Obregón; así como, a personas que se encuentren en estado de vulnerabilidad socioeconómica en la alcaldía Álvaro Obregón.

2. En la página 39, apartado 6. Metas, inciso b).

Dice:

6. Metas

b) Proporcionar \$1,050.00 (Un mil cincuenta pesos 00/100 M.N.), en un apoyo único, en su equivalente en “Obregones”, a cada una de las 29,673 familias que integran el Padrón de Beneficiarios de las 40 Lecherías del Programa LICONSA, así como a hombres y mujeres que se encuentren catalogadas en alguno de los grupos vulnerables en la Alcaldía Álvaro Obregón, conservando la siguiente paridad: un “Obregón” igual a un peso.

Debe decir:

6. Metas.

b) Proporcionar un apoyo único en su equivalente a “Obregones” a cada una de las familias que integran el Padrón de Beneficiarios del Programa LICONSA, así como a las personas que se encuentren en vulnerabilidad socioeconómica en la Alcaldía Álvaro Obregón, distribuidos de la siguiente forma:

1) \$1,050.00 (Un mil cincuenta pesos 00/100 M.N.) de apoyo, en su equivalente a “Obregones”, hasta 21,693 de las familias que integran el Padrón de Beneficiarios de las 40 Lecherías del Programa LICONSA.

2) En caso de existir “Obregones” al finalizar la entrega a beneficiarios del Programa LICONSA, se realizará la entrega de \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.) de apoyo en su equivalente a “Obregones”, hasta 16,758 de apoyos para las personas que se encuentren en vulnerabilidad socioeconómica en la Alcaldía Álvaro Obregón.

3. En la página 39 numeral 7 presupuesto.

Dice:

7. Presupuesto.

El monto total presupuestal dirigido a implementar esta acción social es de \$31,156,650.00 (treinta y un millones ciento cincuenta y seis mil seiscientos cincuenta pesos M.N. 00/100).

MONTO TOTAL	PERSONA	FRECUENCIA
\$ 31,156,650.00(treinta y un millones ciento cincuenta y seis mil seiscientos cincuenta pesos M.N. 00/100).	Hasta 29,673 apoyos en forma de vales por un total de \$1,050.00 por persona.	Una única dispersión para cada beneficiario.

Debe decir:

7. Presupuesto.

El monto total presupuestal dirigido a implementar esta acción social es de \$31,156,650.00 (treinta y un millones ciento cincuenta y seis mil seiscientos cincuenta pesos M.N. 00/100).

MONTO TOTAL	PERSONA	FRECUENCIA
\$ 31,156,650.00(treinta y un millones ciento cincuenta y seis mil seiscientos cincuenta pesos M.N. 00/100).	Hasta 21,693 apoyos en forma de vales por un total de \$1,050.00 (un mil cincuenta pesos 00/100 M.N.) por persona que integran el padrón de beneficiarios del programa LICONSA, por un total de \$22,777,650.00 (veintidós millones setecientos setenta y siete mil seiscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.).Hasta 16,758 apoyos en forma de vales, cada uno por \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.) por persona que se encuentre en vulnerabilidad socioeconómica, por un total de \$8,379,000.00 (ocho millones trescientos setenta y nueve mil pesos 00/100 M.N.).	Una única dispersión para cada beneficiario.

4. En la página 39 numeral 9 apartado Criterios de elegibilidad y requisitos de acceso, inciso a). Dice:

Dice:

9. Criterios de elegibilidad y requisitos de acceso.

Documentación solicitada

-Presentar una identificación oficial vigente (Credencial para votar, expedida por el IFE o INE, Cédula Profesional, Pasaporte o Cartilla de Servicio Militar).

- Presentar copia de la tarjeta que proporciona Liconsa para abastecimiento de la leche. - Firmar un contra recibo por la recepción de los apoyos otorgados en el formato requerido.

- En caso de que el titular de la tarjeta de Liconsa se encuentre en condición de vulnerabilidad física por discapacidad, enfermedad o condición de salud delicada, podrá acceder a recoger el beneficio, a través de alguna persona de su confianza por medio de una carta poder y copia de identificación oficial vigente de la persona autorizada a recoger el apoyo y copia de identificación vigente del titular de la Tarjeta Liconsa más la documentación requerida.

Debe decir:

9. Criterios de elegibilidad y requisitos de acceso.

Documentación solicitada

a) -Presentar una identificación oficial vigente (Credencial para votar, expedida por el IFE o INE, Cédula Profesional, Pasaporte o Cartilla de Servicio Militar).

b) Presentar copia de la tarjeta que proporciona Liconsa para abastecimiento de la leche.

c) Firmar un contra recibo por la recepción de los apoyos otorgados en el formato requerido.

d) En caso de que el titular de la tarjeta de Liconsa se encuentre en condición de vulnerabilidad física por discapacidad, enfermedad o condición de salud delicada, podrá acceder a recoger el beneficio, a través de alguna persona de su confianza por medio de una carta poder y copia de identificación oficial vigente de la persona autorizada a recoger el apoyo y copia de identificación vigente del titular de la Tarjeta Liconsa más la documentación requerida.

En el caso de las personas que se encuentren en vulnerabilidad socioeconómica en la Alcaldía Álvaro Obregón

a) -Presentar una identificación oficial vigente (Credencial para votar, expedida por el IFE o INE, Cédula Profesional, Pasaporte o Cartilla de Servicio Militar).

b) Firmar un contra recibo por la recepción de los apoyos otorgados en el formato requerido.

c) En caso de que la persona se encuentre en condición de vulnerabilidad física por discapacidad, enfermedad o condición de salud delicada, podrá acceder a recoger el beneficio, a través de alguna persona de su confianza por medio de una carta poder y copia de identificación oficial vigente de la persona autorizada a recoger el apoyo y copia de identificación vigente de la persona en vulnerabilidad social más la documentación requerida.

En el caso de las personas solicitantes se encuentren en situación de calle se omitirá el apartado a).

5. En la página 40 numeral 9.1 apartado Mecanismos de Operación apartado 2, inciso 3).

Dice:

9.1 Mecanismo de operación

2.- El registro de acceso a la acción social de MERCOMUNA Álvaro Obregón, será únicamente en la lechería Liconsa asignada, el personal autorizado por la Dirección General de Desarrollo Social en conjunto con la Dirección General de Participación Ciudadana y Zonas Territoriales y la Dirección General de Gobierno, deberán solicitar al beneficiario:

3) Firmar de recibido de los vales “Obregones”.

Debe decir:

9.1 Mecanismo de operación

2.- El registro de acceso a la acción social de MERCOMUNA Álvaro Obregón, será en la lechería Liconsa asignada o en el territorio en que habitan las personas que se encuentren vulnerabilidad socioeconómica en la Alcaldía Álvaro Obregón, censadas por personal autorizado por la Dirección General de Desarrollo Social en conjunto con la Dirección General de Participación Ciudadana y Zonas Territoriales y la Dirección General de Gobierno, deberán solicitar al beneficiario:

3) Requisitos para recepción de vales:

Para el caso de las personas que se encuentran en estado de vulnerabilidad socioeconómica:

1. Firma de recibo elaborado por la Alcaldía.
2. Identificación vigente.
3. Copia del comprobante de domicilio, con vigencia no mayor a 3 meses.

Se exceptuará de entregar documentación señalada en el numeral 2 y 3 a los solicitantes en situación de calle.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Álvaro Obregón, a los dos días del mes de julio de dos mil veinte

(Firma)

Licenciada Layda Elena Sansores San Román
Alcaldesa en Álvaro Obregón